

La Alta Dirección de **INTEGRA SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A.S.**, comprometida con el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, aprendices, visitantes y demás partes interesadas, establece la presente Política de Control y Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, en cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo la Resolución 1075 de 1992, la Circular 0038 de 2010 y demás disposiciones aplicables.

Esta política tiene como objetivo promover un entorno laboral sano, seguro y libre del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, garantizando condiciones óptimas para el desempeño de las actividades laborales y la prevención de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.

En desarrollo de este compromiso, **INTEGRA SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A.S.** se obliga a:

1. Fomentar campañas permanentes de sensibilización, promoción y prevención sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, impulsando hábitos y estilos de vida saludables.
2. Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de programas de educación, capacitación y acompañamiento psicosocial orientados al autocuidado y la prevención de adicciones.
3. Prohibir la posesión, consumo, distribución, almacenamiento, promoción o comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas, alucinógenas, drogas ilícitas o cualquier sustancia psicotrópica o química controlada dentro de las instalaciones de la empresa o durante actividades realizadas en su representación.
4. Prohibir la presencia de trabajadores, contratistas o visitantes bajo los efectos del alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo o en actividades institucionales.
5. Realizar pruebas e inspecciones programadas o aleatorias para detectar el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, las cuales podrán ser efectuadas por personal designado o por proveedores externos autorizados por la empresa, en estricto cumplimiento de la legislación vigente y los derechos laborales.
6. Adoptar medidas disciplinarias y correctivas frente a los casos de incumplimiento de esta política, de conformidad con el reglamento interno de trabajo, las disposiciones legales y los procedimientos de la organización.
7. Orientar a los trabajadores para que informen al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando, por razones médicas, deban consumir medicamentos que puedan afectar su capacidad para realizar las labores de forma segura, a fin de evaluar las medidas preventivas correspondientes.

8. Garantizar que esta política sea de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en nombre de la organización.

La Alta Dirección reafirma su compromiso con el autocuidado, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la protección integral de la salud y seguridad de todos los miembros de la organización, asegurando un entorno laboral seguro, saludable y productivo.

Firmada en Bogotá, el siete (7) día del mes de Enero de 2025.

GEOVANNY LLANOS TRIANA
GERENTE GENERAL